EXPEDIENTE: 1300-1400-3012-2021-00054-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: : Katherine Karina Iturriago Salgado
DEMANDADO: NAIRO ANTONIO CANCHILA SERPA

De conformidad a lo previsto por el artículo 366 del CGP, se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación. Se informa que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) se decretó auto seguir adelante con la ejecución. Provea usted.
Cartagena de indias indias – Bolívar veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte dos (2022).

YAJAIRA M. REYES ARRIETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias -Bolívar veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte dos (2022).

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	**$**	**700.000, oo**
GASTOS DE NOTIFICACION	**$**	
Total	**$**	**700.000. oo.**

SON (SETECIENTOS MIL PESOS M/C.)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias -Bolívar veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte dos (2022).

En consecuencia,
Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este despacho procederá a impartirle aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP, por considerar que se liquidó con observancia de lo normado en el referido artículo y en lo dispuesto por el artículo 5, numeral 4°, literal A, del acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

R E S U E L V E

1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría, las cuales están a cargo de la parte demandado **NAIRO ANTONIO CANCHILA SERPA.**

2.-Por secretaria háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA- BOLÍVAR

ANOTACIÓN EN ESTADO No._____

SE NOTIFICA A LAS PARTES DEL AUTO ADIADO

CARTAGENA-BOLÍVAR_____

LA SECRETARIA

MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZ